



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0315



ACTA NUMERO CINCUENTA Y SEIS GUION DE DOS MIL DIECIOCHO (56-2018).-

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las **diecisiete horas**, del día **TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia del Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal**, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ, EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA, JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente; y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que la Asociación por El Bienestar de los Discapacitados y Discapacitadas de El Progreso, ONG, se encarga de proporcionar programa de terapias de habla, hidroterapia y fisioterapia, quienes operan de conformidad con las donaciones otorgadas, consecuentemente el presupuesto de dicha entidad no lucrativa asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS MIL QUETZALES (Q. 300,000.00)**, para funcionamiento que incluye, insumos, mobiliario, equipo, pago de honorarios de Profesionales en terapias, como consecuencia en el mes de julio de cada año lanzan el proyecto denominado **CADETON 2018**, con el cual se agencian de fondos para el funcionamiento. El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que la labor que realiza la Asociación por el Bienestar de los Discapacitados y Discapacitadas de El Progreso, -ONG-, es loable toda vez que coadyuva al bienestar de los vecinos de Guastatoya, considerándose como una acción loable, por lo que se hace necesario otorgar el apoyo económico de la Municipalidad de Guastatoya. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal, analiza la ponencia presentada por el señor Alcalde Municipal, y por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA:** I) **APROBAR**, el **Aporte Económico**, por la cantidad de **VEINTICINCO MIL QUETZALES (Q. 25,000.00)**, a favor de la **ASOCIACION POR EL BIENESTAR DE LOS DISCAPACITADOS Y DISCAPACITADAS DE EL PROGRESO, -ONG-**, en calidad de Donativo para el programa de rehabilitación y funcionamiento de dicha Asociación. II). Se ordena remitir el presente punto resolutivo a la Dirección Financiera Municipal para su cumplimiento. III). Fundamento Legal, artículos 1, 2, 3, 33, 35, 133, y 134 del Código Municipal. IV). Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **TERCERO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por vecinos del Barrio La Democracia, afectados por el cambio de vías, por no existir espacios disponibles para estacionamiento las ventas bajaron; solicitando al Concejo Municipal conocer la problemática para encontrarle solución viable. El Concejo Municipal, al entrar a conocer la petición presentada, y con las



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0316



facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad RESUELVE: I) Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. II). Se remite el presente punto resolutivo y oficio a la Policía Municipal de Tránsito, para que en un plazo perentorio de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación, para que presenten una propuesta al Concejo Municipal para minimizar el impacto que ocasionó el cambio de vía, y encontrarle solución viable a dicha problemática. III). Se ordena remitir copia del presente punto resolutivo a la comisión de SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANISMO Y VIVIENDA, para los efectos consiguientes. IV). Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **CUARTO:** Se tiene a la vista el memorial presentado por Pedro Barrientos Vela, con el auxilio del Abogado Gerson Adalberto Morales Cordón, por medio del cual comparece a solicitar autorización para adjudicar en legítima posesión en forma gratuita el bien inmueble. Consecuentemente, solicita al Concejo Municipal para que a su costa se faculte al Síndico Municipal que corresponda a efecto de realizar remedidas y colindancias de lo actuado y a su costa se le extienda la certificación que en derecho corresponda. Acompaña al memorial copia simple de la Escritura cincuenta y dos faccionada y autorizada por la Notaria Claudia Aracely Guzmán Méndez, por medio de la cual otorga Declaración Jurada Unilateral de Derechos Posesión de Bien Inmueble, declarando que lo posee desde hace veinticinco años. El Honorable Concejo Municipal, al entrar a conocer la petición presentada y el documento presentado en el cual se puede establecer que no aparecen las medidas por cada lado cardinal y solo se limita a indicar que mide diez manzanas. POR TANTO: Con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad RESUELVE: I) Se tiene por recibido el memorial presentado formándose el expediente respectivo. II). Se tiene por aceptado el lugar señalado para recibir notificaciones. III). Se tiene por aceptada la dirección y procuración del profesional del derecho propuesto. IV). Que el presente asunto debe de tramitarse como lo establece el Decreto 49-79 del Congreso de la República de Guatemala. V). Notifíquese. **QUINTO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por el Jefe de Aguas y Drenajes, por medio del cual informa del expediente ingresado a ese departamento por medio del cual la señora Marta Lidia Estrada Brooks, expone que tienen exceso de consumo en el agua potable correspondiente al mes de mayo de 2,018 por la cantidad de Q. 44.00, Junio de 2,018 por la cantidad de Q. 34.00, toda vez que el consumo promedio de dicha persona es Q. 20.00 mensuales, y el incremento se debió porque la señora en referencia proporcionó agua para los trabajadores que se encargaron del adoquinamiento de calle. POR TANTO: El Concejo Municipal con fundamento en el artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I). Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. II). SE APRUEBA EXIMIR la cantidad de Q. 24.00 del consumo del mes de mayo y Q. 14.00 del mes de ^{junio} ~~mayo~~ ambos del año dos mil dieciocho, cancelando únicamente Q. 20.00 en el mes de mayo y Q. 20.00 en el mes de junio ambos del año dos mil dieciocho, aplicándose lo acordado al servicio de la señora Marta Lidia Estrada Brooks. III). Remitir el presente expediente al Departamento de Aguas y Drenajes para las anotaciones que en derecho



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0317

corresponda. IV). Notifíquese. **SEXTO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por el Jefe de Aguas y Drenajes, por medio del cual informa del expediente ingresado a ese departamento por medio del cual la señora Marina Archila Arrivillaga, expone que tienen exceso de consumo en el agua potable correspondiente al mes de mayo de 2,018 por la cantidad de Q. 140.00, informando el Jefe de Aguas y Drenajes que se hizo una inspección física al contador, lo cual habiéndose constatado que este fenómeno se produce en muchos servicios debido a que el aire que circula dentro de la tubería es el que hace mover los engranajes del interior del contador y por eso produce la lectura elevada y por ende en cobro elevado. Consiguientemente la media aritmética de consumo de los últimos seis meses se establece en Q. 25.50 POR TANTO: El Concejo Municipal con fundamento en el artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I). Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. II). SE APRUEBA EXIMIR la cantidad de Q. 114.50 del consumo del mes de mayo del año dos mil dieciocho, cancelando únicamente Q. 25.50 en el mes de mayo del año dos mil dieciocho, al servicio de agua potable de la señora Marian Archila Arrivillaga. III). Remitir el presente expediente al Departamento de Aguas y Drenajes para las anotaciones que en derecho corresponda. IV). Notifíquese. **SEPTIMO:** Se tiene a la vista el memorial presentado por HILDA ITZEP AJCA, por medio del cual manifiesta que es Gestora de Negocios de: ARNOLDO ITZEP AJCÁ, solicitando adjudicación de fracción de bien inmueble municipal, para el efecto acompaña los medios probatorios de la posesión. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el memorial presentado formándose el expediente respectivo. II). Se faculta a la Licenciada Karen Lissette Trabanino Sabán, Síndico Primero, para que comparezca al bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar si es procedente o improcedente lo solicitado. III). Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **OCTAVO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por el Representante del Cocode de la aldea San Rafael, por medio del cual solicitan remediación de una fracción de bien inmueble en donde se encuentra el nacimiento de agua potable, toda vez que solicitan que se les otorgue en adjudicación a favor de la comunidad. El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I). Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. II). Se remiten las presentes actuaciones al Síndico Segundo Municipal, para que comparezca al bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar si es procedente o improcedente lo solicitado. III). Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **NOVENO:** Se tiene a la petición de la Secretaria Administrativa Financiera, de la Mancomunidad de Nororiente, del Honorable Concejo Municipal, con el cual solicita el aporte mensual de la Municipalidad de Guastatoya, del departamento de El Progreso, por la cantidad de Tres mil cien quetzales (Q. 3,100.00) mensuales, correspondiente al mes de julio del año dos mil dieciocho; Consiguientemente el Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, manifiesta que el aporte mencionado es por pertenecer a la Mancomunidad de Nororiente, consiguientemente la Licenciada Karen Lissette Trabanino



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0318

Sabán razona su voto en el presente punto, de conformidad con la razón asentada al final de la presente acta.

Por lo expuesto, los miembros del Honorable Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por mayoría absoluta de votos, **ACUERDAN: I) APROBAR** el pago de los aportes municipales a la Mancomunidad de Nororienté, correspondientes al mes de julio de dos mil dieciocho, por la cantidad de TRES MIL CIENTO QUETZALES (Q. 3,100.00) a razón de TRES MIL CIENTO QUETZALES MENSUALES (Q. 3,100.00). **II) AUTORIZAR**, a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal efectuar el pago aprobado en el presente punto resolutivo. **III)** El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente. **IV)** Cúmplase. *Testado: mayo, omítase. Entre líneas: Junio, Karen.*

RAZONAMIENTO DE VOTO DE LA LICENCIADA KAREN LISSETTE TRABANINO SABAN, en el contenido de punto noveno de la presente acta. La Licenciada Karen Lissette Trabanino Sabán, Síndico Primero, **RAZONA SU VOTO**, en el sentido que a la presente fecha los representantes de la Mancomunidad de Nororienté no han presentado los beneficios que ha adquirido el Municipio de Guastatoya, por pertenecer a dicha mancomunidad.

Licda. Karen Lissette Trabanino Sabán
Síndico Primero

No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, una hora después, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervenimos. **DAMOS FE.**



LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
Alcalde Municipal

LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN
Síndico Primero

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA
Síndico Segundo



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0319

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA

Concejal Primero

Lic. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ

Concejal Segundo

JEREMIAS HERRERA VELIZ

Concejal Cuarto

EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA

Concejal Tercero

Licda. Elena Emely Calderon Fajardo

Secretaria Municipal

